

El Señor de Virrey  
del Estado de esta provincia  
en comunicacion de 12 de este  
mes y en cumplimiento de los  
deberes que le estan encomenda-  
dos, me participa que los deudo-  
res de censos, vecinos de esa po-  
blacion, no han acudido has-  
ta el dia, sin embargo de sus  
invitaciones, a satisfacer los des-  
cubiertos en que se hallan; pi-  
diéndome por lo mismo la  
competente autorizacion pa-  
ra los procedimientos ejecu-  
tivos.

Trascurriendo yo, pues, mi per-  
samente de evitar a los con-  
tribuyentes en cuanto posible  
na vejámenes y evacciones,  
me dijió a V. previniendo-  
le que por medio de bando  
o pregón, haga saber a to-  
dos los censatarios existentes en  
esa Villa, que si dentro del  
preciso e improrrogable tér-

mucho de otros dias no ha  
con efectivos sus descubiertos,  
en la Dmion de Finca, del  
Estado de esta provincia,  
acordare desde luego la au-  
torizacion que me ha sido  
pedida, sin consideracion de  
ninguna clase.

Espero que V. dispondra lo  
conveniente para que a es-  
te aviso se de la mayor pu-  
blicidad, a fin de que llegue  
a conocimiento de todos los  
deudores.

Dios que a V. m. a.  
Castellon 14 de Mayo de 1814.

Don *Don*

J. Alcalde de Villajames

